



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



www.pan.senado.gob.mx

Senado de la República

20 de octubre de 2009
Boletín

Necesario garantizar derecho de la infancia a conocer su origen genético: Tamborrel Suárez

- Aprueba el Senado modificar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- La reforma garantizará el derecho de conocer origen genético como parte de su identidad

El senador panista Guillermo Tamborrel Suárez sostuvo que es preciso legislar y adecuar las leyes a las condiciones y necesidades actuales en el campo de la ciencia para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a conocer su origen genético.

Al solicitar el voto a favor de un dictamen para modificar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Tamborrel Suárez dijo que los avances de la ciencia en el campo de la genética son sorprendentes y sus características “muy complejas y particulares”, por lo que insistió en que es necesario legislar en la materia.

El presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables dijo que, de aprobarse el dictamen, la reforma garantizaría que se respete el derecho de niñas, niños y adolescentes a conocer su origen genético como parte de su identidad.

Con esto, agregó el legislador queretano, se avanzará en el derecho “que tienen de saber quiénes son sus padres, además de fomentar la

paternidad y maternidad responsable, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones con sus hijos”.

El derecho a la identidad de todo ser humano conlleva esencialmente la idea que la persona sea identificada plenamente dentro de un grupo social, nacional, familiar e, incluso, étnico, manifestó Tamborrel Suárez.

Actualmente, dijo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el derecho a la identidad de sus beneficiarios, para lo cual cada entidad federativa podrá disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.

Sin embargo, continuó, es necesario especificar, debido a los adelantos científicos y derivado de sus características, que también debe ser considerado dentro de estas hipótesis el “origen genético”.

Con esto, indicó, se otorgará “certeza jurídica a aquellos menores de edad que se vean involucrados en una controversia del orden familiar, haciendo posible que los juzgadores cuenten con elementos de convicción mucho más precisos, que les permitan decidir de manera indubitable sobre las cuestiones que les son puestas a consideración en particular, de aquellas cuyo fondo sean las cuestiones genéticas, es el caso, por ejemplo, de los juicios en los que se demanda reconocer la paternidad”.

El dictamen se aprobó con 75 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

-0-0-0-0-